

al Norte, río Laña; Sur, concesión solicitada por don Juan Orensanz; Este, bosque del Estado; Oeste, concesión forestal de don Francisco Bergaz Santos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3043/1966, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Hernando Sorzano González.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Hernando Sorzano González,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3044/1966, de 23 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Alain Peyrefitte.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Alain Peyrefitte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3045/1966, de 24 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Luis Antonio Viéitez Báez.

Visto el expediente de indulto de Luis Antonio Viéitez Báez, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de conducción de vehículo de motor y de otro de omisión de socorro a su propia víctima, a las penas de tres meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante dos años, por el primero, y a las de un año y un mes de prisión menor y privación del permiso de conducir durante tres años por el segundo delito, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Vengo en indultar a Luis Antonio Viéitez Báez de las dos terceras partes del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 3046/1966, de 24 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Richard John Corbett.

Visto el expediente de indulto de Richard John Corbett, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Vengo en indultar a Richard John Corbett, conmutando la pena privativa de libertad de seis años y un día de prisión que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cuatro años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 3047/1966, de 24 de noviembre, por el que se indulta a Rufino Pando Muñiz.

Visto el expediente de indulto de Rufino Pando Muñiz, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de cinco años de prisión menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Vengo en indultar a Rufino Pando Muñiz de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 3048/1966, de 24 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Núñez Bustos.

Visto el expediente de indulto de Manuel Núñez Bustos, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Vengo en indultar a Manuel Núñez Bustos, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

ORDEN de 22 de noviembre de 1966 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Piñuel (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Piñuel, como consecuencia de la incorporación del Municipio al de Bermillo de Sayago (Zamora),